



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, en su artículo 2, fracción XLI, la prevención es el conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

SEGUNDO. Que la Fundación Michou y Mau menciona que los accidentes por quemaduras en México ocupan el 4º lugar como causa de muerte y en niños de preescolar menores de 5 años, ocupa el primer lugar como causa de muerte por accidentes. Además de los accidentes a los que se encuentra expuesta la población en esta celebración, es importante enfatizar que el uso irracional de fuegos artificiales, también deriva en una grave contaminación del aire, que puede llegar a permanecer por días en la atmósfera y posteriormente, diseminarse en el suelo y agua, donde está por semanas e incluso meses. Dicha situación, tiene repercusiones en la salud de la población, así como en el bienestar de la flora y fauna.

TERCERO. En este orden de ideas, la presente proposición con punto de acuerdo tiene dos grandes objetivos, por un lado, prevenir afectaciones a la salud de la población por la utilización de cohetes, pólvora y fuegos artificiales, especialmente de las niñas y niños, y por el otro lado, generar conciencia sobre los riesgos inherentes a la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento, exhibición y quema de este tipo de artefactos. En relación a esta última consideración, cabe destacar que conforme al párrafo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

CUARTO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 006

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a los 17 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tabasco que por medio de sus Unidades Operativas Municipales de Protección Civil, ejerzan su facultad de inspección, vigilancia e implementación, relativo a la obligación que tienen los establecimientos de bienes y servicios de tener un Programa Interno de Protección Civil como mecanismo de prevención, poniendo especial atención en los Mercados Municipales y establecimientos donde se detecte la venta de pólvora y/o productos pirotécnicos; así como campañas de concientización sobre la importancia de proteger el medio ambiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios realice los trámites respectivos, girando el oficio correspondiente a la autoridad para que envíe un informe del debido cumplimiento del presente Exhorto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE

DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES
SECRETARIA